



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-CPP

Paita, 26 de febrero de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 003-2021- de fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y actos de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la Obs. Maura Esther Benites Martell – Regidora Municipal solicita que la Gerencia de Gestión Ambiental, la Unidad de Residuos Sólidos y la Posta Médica Municipal alcancen su Plan de Trabajo, en Actividades de Limpieza Pública, Plan de Rutas, Control del Mercado y el Camal.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972y, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, sustentado el pedido por la regidora Obs. Maura Esther Benites Martell – Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pedido realizado por la Obs. Maura Esther Benites Martell, en consecuencia se dispone que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Público, Unidad de Residuos Sólidos y la Posta Médica Municipal, alcancen su Plan de Trabajo, EN actividades de Limpieza Pública, Plan de Rutas, Control del Mercado y el Camal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo, Sala de Regidores y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE (o)


Juntos gobernamos mejor